

ciones acostumbradas, y demas q. estime
 esta villa por convenientes a beneficio de
 pp. siendo una de ellas q. dentro de la pobla-
 cion mas antigua ha de haber una de onas
 panaderias para el mejor sustento de aquellos
 vecinos, y las otras dos en el barrio de los Palacios
 y para otra panaderia de una poblacion antigua
 el y en sus muros. al citado Josef Bolan, el
 mismo ha de ser el cargo de onas panaderos
 de abastecer de cebada por menor, su trigo de
 pan y pan, papa, y cebada segun es costumbre
 y por las condiciones y las cas. anteriores y
 otras q. se consideren necesarias, y asi lo acordaron,

acordaron, mandaron, y firmaron Doy fe.

Tu herr. eyca Diego Mondajar

Diego San...

Genes Rodriguez fulgencio Linara Figueroa

Antem...

Antonio...

N. Bolano

En villa de... en diez y seis de mayo
 de... año...
 el nombre...

